



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Urbanismo.—Corrección de errores a la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.. 1244

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 17 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expte. número 167/98 1244

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 17 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Navalmoral de la Mata. Expte. número 200/98.... 1244

Convenios Colectivos.—Resolución de 20 de febrero de 1998, de la Dirección de Trabajo, por la que se

acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo Laboral relativo a la Jornada Laboral anual del Convenio Colectivo de Trabajo de «Construcción» (Expte. n.º 4/98), de la provincia de Badajoz 1245

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Consejo Económico y Social.—Acuerdo de 27 de enero de 1998, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se nombra un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura 1246

Consejería de Educación y Juventud

Investigación Ayudas.—Orden de 23 de febrero de 1998, por la que se convocan ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros durante el año 1998 1246

Tiempo Libre.—Orden de 23 de febrero de 1998, por la que se reconoce a «INTERCAMP» como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre 1259

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 23 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Re-

curso Contencioso-Administrativo n.º 92/1998, promovido por D. Alejandro Martín Sánchez, contra la Orden de 27 de noviembre de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros.....

1259

Tiempo Libre.—Orden de 23 de febrero de 1998, por la que se reconoce a «LA MOCHILA» como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.....

1259

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas Subsidiarias.—Corrección de errores a la Resolución de 28 de mayo de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santibáñez el Alto.....

1260

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 18 de febrero de 1998, sobre solicitud de depósito de estatutos de la organización denominada «Asociación Profesional Extremeña de Terapeutas Ocupacionales», en siglas «AEX-TO», y con n.º de expte.: CA/61.....

1260

Consejería de Agricultura y Comercio

Administración Autonómica.—Anuncio de 18 de febrero de 1998, sobre cambio de la sede central de la Consejería de Agricultura y Comercio.....

1261

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Corrección de errores al anuncio de 20 de enero de 1998, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta, la contratación de las obras de construcción de Hogar de Ancianos en Jerez de los Caballeros.....

1261

Subastas.—Anuncio de 13 de febrero de 1998, por

el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de instalación de aire acondicionado para verano en el C.A.M.P. de Plasencia.....

1261

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 22 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014401.....

1262

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 22 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014402.....

1263

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 22 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014403.....

1263

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 20 de noviembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-00 1451-000003.....

1263

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 5 de diciembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002102-000001.....

1264

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 9 de diciembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-006210-000000.....

1264

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 10 de diciembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001635-000001.....

1265

Gas.—Anuncio de 14 de enero de 1998, sobre información pública de proyecto de concesión administrativa para la conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado para usos industriales en el término municipal de Villafranca de los Barros.....

1265

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 11 de fe-

brero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001724-014573..... 1266

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Contratación.—Resolución de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso convocado para la adjudicación del servicio de realización de una campaña de promoción turística..... 1266

Concurso.—Resolución de 18 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para el «Estudio, diseño y elaboración del proyecto informático para la gestión administrativa y técnica de evaluaciones de impacto ambiental»..... 1267

Concurso.—Resolución de 20 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia con-

curso por el procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la adjudicación del suministro denominado: Adquisición de trucha arco-iris para la repoblación de diversas masas de aguas de Extremadura 1267

Ayuntamiento de Almendralejo

Planeamiento.—Anuncio de 3 de febrero de 1998, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana..... 1268

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.—Anuncio de 13 de octubre de 1997, sobre Estudio de Detalle..... 1269

Entidad Local Menor El Torviscal

Escudos Heráldicos.—Edicto de 19 de febrero de 1998, sobre proyecto de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal..... 1269

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores a la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores tipográficos y de omisión en la inserción de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE núm. 22 de fecha 24 de febrero de 1998, se procede a su oportuna rectificación:

En el Artículo único, en la página 1077, segunda columna, línea 18, donde dice «...137.4, 138 a), 139,...» debe decir «...137.4, 138.a), 139,...».

En la misma página y columna, línea 20 se ha omitido el art. 172, y así donde dice «...171, 174 a 179...» debe decir «...171, 172, 174 a 179...».

En la misma página y columna, línea 34, donde dice «...disposiciones trasitorias...» debe decir «...disposiciones transitorias...».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 17 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 167/98.

Expediente número: 167/98.

Actor: María Barquilla Bravo.

Demandado: Baldomero Carrera Vázquez.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/. Primo de Rivera, 9-5.^a planta.

Día: 26.3.98. Hora: 9

Mérida, 17 de febrero de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 17 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Navalmoral de la Mata. Expediente número 200/98.

Expediente número: 200/98.

Actor: Mohamed Maimouni

Demandado: Tomás Sánchez Fernández.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Navalmoral de la Mata de esta Consejería, sito en C/. Avda. Magisterio, 1.

Día: 30.3.98. Hora: 10

Mérida, 17 de febrero de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 20 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo Laboral relativo a la Jornada Laboral anual del Convenio Colectivo de Trabajo de «Construcción» (Expdte. n.º 4/98), de la provincia de Badajoz.

VISTO: El Texto acta suscrita el 15-01-98 por la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), en representación empresarial de una parte y FEMCA-UGT y FECOMA-CCOO., en representación de los trabajadores, de otra, conteniendo acuerdos relativos a la Jornada Laboral anual del Convenio Colectivo de Trabajo de «CONSTRUCCION», de ámbito Provincial, de Sector y de conformidad con lo dispuesto en el art 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; (B.O.E de 29-3-95), artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; (B.O.E de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral (B.O.E. de 17-5-95); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E de 9-5-95); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE de 3-8-95); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96); Don Luis Revello Gómez, Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 4/98 y Código de Informático 0600175, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Mérida, a 20 de febrero de 1998.

El Director General de Trabajo de la Consejería de
Presidencia y Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

**ACTA REUNION COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION DE BADAJOZ**

DIA 15 DE ENERO DE 1998

ASISTENTES:

APDECOBA:

D. Agapito Fernández Mateos
NECSO ENTRECANALES
CUBIERTAS.

D. Atanasio García
M. JOCA, S.A.

D. Javier Peinado
C. MANUEL PEINADO

D. Emilio Sánchez Cano
FACSA

D. José Ovando Murillo

EN REPRESENTACION LABORAL:

FEMCA-UGT

D. José Antonio Pámpano
D. Elías Mateo

FECOMA-CC.OO.

D. Mateo Guerra
D. Francisco García
D. Manuel Terraza.

En Badajoz, a las diecisiete horas del día quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, en la sala de juntas de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA) se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción de Badajoz, con asistencia de los señores relacionados al margen.

El objeto de la reunión es fijar la jornada laboral anual.

Los reunidos intervienen exponiendo sus criterios en cuanto a las horas que han de declararse de trabajo efectivo durante 1998.

Tanto la Organización Empresarial como las Centrales Sindicales se adhieren al Convenio General del Sector que a nivel nacional se ha firmado por la Confederación Nacional de la Construcción (C.N.C.) FEMCA-U.G.T. y FECOMA-CC.OO.

En consecuencia, la jornada laboral para la provincia de Badajoz queda establecida en 40 horas semanales de trabajo efectivo, siendo en cómputo anual de 1.764 horas. A estos efectos, se declaran días festivos no recuperables el 23 de febrero, 20 de marzo, 7 de septiembre, 24 y 31 de diciembre.

Si alguna de estas fechas coincidiese con una fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil posterior.

Asimismo se pactará entre empresa y trabajador el disfrute de 2 días laborales que tendrán igualmente la consideración de festivos no recuperables.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diecinueve horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ACUERDO de 27 de enero de 1998, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se nombra un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura

De acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, acerca del nombramiento, mandato, incompatibilidad y cese de los miembros del Consejo Económico y Social, los mismos serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Hacienda.

Dado asimismo, lo establecido en el apartado c) del punto 4, del artículo 4.º, del citado texto legal en el que se establece que, igualmente podrán ser propuestos por las organizaciones que promovieron el nombramiento.

Por todo ello en justa correspondencia con lo anterior y a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Hacienda, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura

ACUERDA

Nombrar como miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura a D. José Santiago Lavado, en sustitución de D.ª María Fernanda Sánchez Franco, como representante de las Cajas de Ahorro de ámbito regional y por un periodo de cuatro años a partir de la fecha de publicación del nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, a los efectos legales previstos.

Mérida, 27 de enero de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
Secretario del Consejo de Gobierno,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 23 de febrero de 1998, por la que se convocan ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros durante el año 1998.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

En aplicación del art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, 25 de febrero), atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica en orden a los intereses de la Región para, en el artículo 13, ordenar el fomento de la investigación, especialmente en lo referido a materias o aspectos peculiares de la región.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

El Decreto 177/1996, de 23 de diciembre, crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICY-TEX) y establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral científica regional, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI+DT) ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998.

El PRI + DT de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico y el empleo, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre la Administración, Centros Públicos de Investigación (CPI) y Empresas. Todo ello, mediante la instrumentación de una adecuada política científica regional en las grandes áreas estratégicas definidas en el Plan y en cada uno de los Programas y Líneas prioritarias en ellas contempladas.

La Consejería de Educación y Juventud promueve a este fin las medidas de acompañamiento contempladas en esta convocatoria, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, orientadas básicamente a posibilitar la movilidad del personal docente e investigador, complementaria de otras modalidades a convocar próximamente, con el objetivo de favorecer la actualización de la formación e intercambio de conocimientos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de Junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

DISPONGO

Artículo 1.—Convocatoria.

La presente Orden regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la realización de estancias breves en centros de investigación nacionales y extranjeros durante el año 1998.

Artículo 2.—Crédito y cuantía de las ayudas.

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará una canti-

dad máxima de 15.000.000 pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.422A.640.00 PILA 94613308 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1998.

2. La cuantía y características de cada ayuda serán:

* Hasta un máximo de 750.000 pesetas, incluyendo un único viaje de ida y vuelta. Se aplicarán módulos relativos al coste de vida diario en diferentes países para evaluar la cuantía de la ayuda.

* La realización de las estancias breves deberá llevarse a cabo en centros de investigación nacionales y/o internacionales radicados fuera del ámbito territorial de Extremadura.

* Las estancias breves objeto de estas ayudas habrán de tener una duración comprendida entre uno y tres meses.

* Las ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos que se deriven del desplazamiento, estancia y cuotas de participación en los centros de investigación regulados en este mismo artículo.

3. La ayuda concedida por la Consejería de Educación y Juventud, sumada a las que se otorgan a través de otras entidades, no podrá en ningún caso superar el coste total de la actividad a desarrollar.

Artículo 4.—Solicitantes.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria los profesores, ayudantes y/o becarios que desarrollen sus trabajos en alguna unidad básica de docencia o investigación de la Universidad de Extremadura o Centro público de investigación de la Comunidad Autónoma.

2. No se podrá conceder a un mismo solicitante más de una ayuda de las reguladas en esta convocatoria, durante 1998. Asimismo, estas ayudas son incompatibles con las reguladas en la modalidad A del programa de Formación del Profesorado de la Orden de Mejora de la Calidad Docente de la Universidad de Extremadura.

3. Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación y Juventud en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante 1997 y años anteriores.

Artículo 5.—Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación y Juventud - Dirección General de Enseñanzas Universitarias (C/ Delgado Valencia, 6, 1.º, de Mérida), en las Secciones Territoriales de aquella en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6.—Documentación a presentar.

1. A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, siempre en documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- * Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del solicitante.
- * Currículum vitae del solicitante.
- * Si el solicitante no está inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
- * Los solicitantes deberán aportar informe de oportunidad de realización de la estancia firmado por el Director del Departamento o del Centro de Investigación al que pertenezcan.
- * Otras Instituciones colaboradoras si las hubiera y cuantías aportadas por las mismas.
- * Memoria descriptiva de los objetivos concretos de la estancia (máximo mil palabras).
- * Aceptación del centro nacional o extranjero donde se va a llevar a cabo la actividad objeto de la estancia. Si dicha admisión está tramitándose deberá aportarse documentación acreditativa de tal extremo. En todo caso, la carta de admisión deberá ser entregada en la Consejería de Educación y Juventud antes de hacerse efectivo el pago de la ayuda.

2. Con posterioridad y en el plazo de quince días desde la no-

tificación de concesión de la ayuda, se deberá presentar, también mediante original o fotocopia compulsada, lo siguiente:

- * Documento emitido por el Rectorado o, en su caso, del máximo responsable del Centro público de investigación de la Comunidad Autónoma, autorizando la ausencia del solicitante durante el período de desarrollo de la actividad objeto de ayuda.

Artículo 7.—Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1. de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndole que, de no hacerlo, será archivado el expediente sin más trámite.

Artículo 8.—Comisión de Selección.

1. Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, el Excmo. Sr. Vicerrector de Profesorado y Departamentos, un miembro de la Comisión de Investigación nombrado por el Rector y el Sr. Jefe del Servicio de Gestión Académica y Política, que actuará además como Secretario.

2. La Comisión de Selección valorará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2.1.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- * Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAPPAC.
- * Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- * Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden.
- * Formulación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de Resolu-

ción se incluirán dos relaciones separadas, la primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía, y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

Artículo 9.—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales de evaluación:

* Méritos académicos y científicos del solicitante. Tendrán prioridad las solicitudes presentadas por becarios de investigación y por profesores no numerarios.

* Interés concreto del proyecto de investigación y relevancia científica del centro de destino.

* Adecuación del plan de trabajo y del presupuesto estimado a los objetivos del proyecto.

* Distancia y tiempo de estancia y, en su caso, cuotas de participación.

* Tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hubieran sido beneficiarios de esta misma ayuda en la convocatoria del año 1997, salvo que los solicitantes sean becarios de investigación o profesores no numerarios.

* Siempre que haya candidatos cualificados suficientes, se homogeneizará la distribución de las ayudas por Departamentos y/o áreas y programas prioritarios.

* Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

2. Estas ayudas están abiertas a todos los temas de interés en el ámbito del saber, teniendo especial prioridad aquellos relacionados con las áreas, Programas y Líneas prioritarias definidas por el I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura, que se incluyen como Anexo II.

3. Asimismo, y a juicio de la Comisión de Selección, podrá considerarse la posibilidad de conceder estas ayudas a aquellos solicitantes que desarrollen otras actividades o proyectos cuyo objeto de investigación tenga un interés o relevancia científica notable, aun cuando sea distinta de los temas relacionados en el apartado anterior.

Artículo 10.—Resolución.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará reso-

lución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recu-rrible en los tiempos y formas que la Resolución establezca.

Artículo 11.—Obligaciones de los beneficiarios

1. Destinar las ayudas a los fines consignados en las solicitudes, debiendo realizar las actividades antes del 31 de diciembre de 1998.

2. Los beneficiarios de las ayudas remitirán a la Consejería de Educación y Juventud, al final de las actividades subvencionadas, en todo caso antes del día 31 de enero de 1999:

* Un informe del trabajo realizado durante la estancia, describiendo la actividad realizada y los resultados obtenidos, con una extensión máxima de un folio.

* Escrito del Director del Centro o Departamento en el que se haya realizado la estancia que permita confirmar el cumplimiento de los objetivos de la misma, mediante documento original o fotocopia compulsada.

* Justificación documental de todos los gastos ocasionados, aportando originales o fotocopias compulsadas, hasta la cuantía total de la ayuda concedida.

3. En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda deberá figurar la Junta de Extremadura - Consejería de Educación y Juventud y el Fondo Social Europeo, como entidades cofinanciadoras, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

4. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación y Juventud - Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Artículo 12.—Pagos.

Una vez resuelta la solicitud, se propondrá por la Consejería de

Educación y Juventud a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda el abono de las ayudas concedidas a los beneficiarios; efectuándose dicho pago de una sola vez por esta última Consejería en el plazo que resulte de su sistema contable.

Artículo 13.—Revocación de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

* La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.

* Incumplimiento de la obligación de justificación.

* Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

* Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de febrero de 1998,

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTANCIA BREVE EN CENTRO DE INVESTIGACIÓN NACIONAL O EXTRANJERO.****1. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE					
N.I.F.		Dirección Postal (a efectos de notificaciones)			
Localidad		Código Postal		Teléfono	Fax

2. DATOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA

ORGANISMO					
CENTRO (Facultad, Escuela.....)					
DEPARTAMENTO O SECCIÓN					
CATEGORÍA PROF. Y CARGO					
ÁREA CONOCIMIENTO					
DIRECCIÓN				Código Postal	
LOCALIDAD		Teléfono		Fax	

3. DATOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN RECEPTOR

NOMBRE DEL CENTRO					
ORGANISMO AL QUE PERTENECE					
DEPARTAMENTO/LABORATORIO					
DIRECCIÓN				Código Postal	
LOCALIDAD		Teléfono		Fax	

4. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO.-					
CÓDIGO UNESCO					
Duración de la estancia (En días)		Fecha de incorporación prevista			
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA					

En _____, a _____ de _____ de 1998

EL SOLICITANTE
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. M E R I D A

ANEXO II

PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p>1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES</p>	<p>1.1. Medio Ambiente</p>	<p>1.1.1. Impacto ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de tecnologías de bajo impacto ambiental en la industria extractiva y transformadora. - Desarrollo de sistemas por parámetros para evaluar el impacto medioambiental. - Desarrollo de tecnología de reducción y eliminación de residuos contaminantes. - Aplicación de lodos procedentes de la depuración de aguas residuales en la agricultura. - Desarrollo de sistemas de tecnologías de conservación y restauración de espacios (vertederos, graveras, canteras). - Desarrollo y caracterización de bioindicadores ambientales. - Restauración de la antigua minería de uranio. - Control y Protección Radiológica. - Desarrollo de tecnologías para reducción de impactos ambientales en selvicultura. - Desarrollo de tecnologías para la protección y lucha contra incendios forestales. <p>1.1.2. Conservación de ecosistemas y biodiversidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de bancos de germoplasma vegetal - Aplicación de técnicas de ordenación forestal para regeneración en dehesas. - Desarrollo de tecnologías innovadoras en la poda del alcornoque. - Investigaciones sanitarias sobre la fauna salvaje en Extremadura. - Recuperación de áreas degradadas y lucha contra la erosión. - Desarrollo de tecnologías para la planificación del manejo y gestión cinegética. - Evaluación de recursos y potencialidades forestales. - Evaluación y propuestas de mejora de la red de alerta pasiva en incendios forestales

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
<p>1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)</p>	<p>1.2. Suelo y recursos hídricos</p>	<p>1.2.1 Infraestructuras civiles 1.2.2. Erosión 1.2.3. Utilización de recursos hídricos 1.2.4. Calidad del agua 1.2.5. Ahorro de recursos hídricos</p>	<p>- Desarrollo de métodos alternativos de laboreo - Desarrollo de tecnologías para la recuperación de pastos en áreas degradadas ----- - Evaluación de propuestas y mejora en la utilización de recursos hídricos transfronterizos. ----- - Investigación sobre los parámetros relacionados con las oscilaciones del plancton en los embalses en relación con la calidad de las aguas. ----- - Determinación de las necesidades hídricas de los principales cultivos regionales. - Estudios sobre efectos de los riegos deficitarios en cultivos regionales. - Evaluación y propuesta de mejora en la eficiencia de los sistemas de riego.</p>
	<p>1.3. Investigación y desarrollo agrario</p>	<p>1.3.1. Tecnología de la producción y mejora genética animal 1.3.2. Fitopatología</p>	<p>- Evaluación y propuesta de mejora en las denominaciones específicas y calidad de carne en Extremadura. - Mejora de la calidad del cerdo ibérico. - Mejora genética de las razas autóctonas extremeñas. - Desarrollo de tecnologías de producción animal de bajo impacto ecológico - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora del Quercus. - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora del Cerezo. - Desarrollo de tecnologías para saneamiento, selección y mejora de las variedades tradicionales de la vid de Extremadura.</p>

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)	1.3. Investigación y desarrollo agrario	1.3.3. Tecnologías de la producción y mejora genética agrícola y forestal	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de métodos y tecnologías alternativas para la lucha contra plagas y enfermedades - Propuesta de usos alternativos de productos tradicionales y otros productos vegetales extremos. - Adaptación de variedades de cereales y legumbre de grano y mejora de calidad de producción. - Evaluación y propuesta de mejora en las denominaciones específicas y calidad del corcho y del carbón vegetal. - Mejora genética de las especies agrícolas extremeñas. - Desarrollo de cultivos alternativos, (energéticos y productores de fibra). - Estudios de adaptación varietal. - Desarrollo de técnicas alternativas para ahorro de costes y mejora de la calidad.
	1.4. Tecnología de los alimentos	1.4.1. Transformación de alimentos y procesos biotecnológicos 1.4. 2. Evaluación de la calidad de los alimentos y materias primas. 1.4.3. Toxicología alimentaria	<ul style="list-style-type: none"> - Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo. - Tecnologías de impacto reducido. - Micorrización de especies forestales. - Estudios de reforestación de tierras agrarias. <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de nuevas tecnologías de procesamiento y conservación de productos alimentarios. - Mejora de las características organolépticas de productos alimentarios - Desarrollo de nuevas tecnologías de análisis sensorial en el campo agroalimentario. - Nuevas técnicas de detección o control de patógenos en carnes porcinas y jamón curado. <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> <ul style="list-style-type: none"> - Nuevas técnicas de detección o control de patógenos y organoclorados en corcho.

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LINEAS PRIORITARIAS GENERALES	LINEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
1. CALIDAD DE VIDA Y RECURSOS NATURALES (Continuación)	1.5. Materiales	1.4.4. Control de puntos críticos en la industria alimentaria 1.5.1. Mejoras técnicas de materiales 1.5.2. Nuevos materiales 1.5.3. Tecnología del reciclado 1.5.4. Piedras ornamentales 1.5.5. Nuevas aplicaciones de materiales 1.5.6. Investigación minera y de materias primas	- Desarrollo de nuevas aplicaciones del corcho en construcción y en procesos productivos. - Desarrollo de aislamientos térmicos y acústicos a partir de materiales renovables. ----- - Desarrollo de metodologías para producir carbón vegetal activado. ----- - Estudios sobre la utilización de los alpechines en firmes de la carretera. ----- - Estudios sobre la utilización de recursos geológicos transfronterizos.
2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD	2.1. Salud Pública	1.5.7. Utilización de los recursos geológicos 2.1.1. Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas 2.1.2. Investigación de aprendizaje y modificación conducta. 2.1.3. Mejora de la seguridad industrial. 2.1.4. Nuevas tecnologías aplicadas a la discapacidad. 2.1.5. Nuevas técnicas aplicadas a la prevención y diagnóstico de patologías. 2.1.6. Nuevos sistemas de obtención de vacunas 2.1.7. Estudios toxicológicos. 2.1.8. Nutrición humana.	

AREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LINEAS PRIORITARIAS GENERALES	LINEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
2. CALIDAD DE VIDA Y SALUD (continuación)	2.1. Salud Pública (continuación)	2.1.9. Estudios epidemiológicos en Salud Pública. 2.1.10. Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infecto-contagiosos en animales.	- Estudios epidemiológicos del IBR y BVD en ganado bovino - Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis y tuberculosis. - Estudios de biomecánica en la técnica deportiva. - Desarrollo de sistemas tecnológicos para el control del entrenamiento deportivo. - Desarrollo de sistemas informáticos para el aprendizaje de la técnica deportiva. - Propuestas de optimización de gestión de instituciones deportivas.
	2.2. Hábitos y estilos de vida	2.2.1. Salud y deporte 2.2.2. Vivienda y comportamiento social 2.2.3. Prevención de hábitos nocivos	- Nuevas aplicaciones de la visión artificial aplicada a productos naturales y a otros materiales. - Nuevas tecnologías de corte en materiales. - Nuevas tecnologías de análisis de la calidad del tabaco y del corcho y derivados - Desarrollo de envases y nuevos revestimientos en la conservación de alimentos. - Control de puntos críticos en industrias corcheras.
3. INDUSTRIA	3.1. Procesos productivos	3.1.1. Nuevos procesos de fabricación 3.1.2. Simplificación de procesos industriales 3.1.3. Robotización y automatismos 3.1.4. Nuevas tecnologías de productos y procesos 3.1.5. Innovaciones en maquinaria y equipos	- Propuesta de mejora para la adaptación a las directrices europeas y al código de prácticas, corcho-taponeras. - Estudio sobre factores positivos para la formación del "buquet" y maduración en botella.

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
3. INDUSTRIA (continuación)	3.2. PYMES	3.2.1. Redes de cooperación científica y técnica 3.2.2. Acceso a nuevas tecnologías 3.2.3. Mejora de factores de competitividad	
	3.3. Energía	3.3.1. Mejora de procesos de rendimientos 3.3.2. Diversificación energética	- Cultivos no alimentarios: para estudio de caracterización y producción de biomasa y biodiesel. ----- - Investigación transfronteriza en energías renovables.
	3.4. Aplicaciones industriales	3.3.3. Investigación en energías renovables 3.4.1. Recursos forestales	- Nuevas aplicaciones de los residuos forestales aplicados a la fabricación de materiales de construcción. ----- - Propuestas de mejora para homologación de productos de origen animal de Extremadura.
	4.1. Estudios sociales, económicos y jurídicos	4.1.1. Yacimientos de empleo 4.1.2. Ordenación del territorio 4.1.3. Sistemas de valoración de modelos de Desarrollo Sostenible. 4.1.4. Transporte y logística 4.1.5. Investigaciones socio-jurídicas de interés regional. 4.1.6. Innovación y Desarrollo Económico Regional. 4.1.7. La mujer en Extremadura	- Propuestas de desarrollo regional. - Desarrollo de sistemas de Información Geográfica.
4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	4.2. Patrimonio Histórico-Cultural	4.2.1. Gestión, catalogación, restauración y conservación del Patrimonio Histórico-Cultural de Extremadura.	- Evaluación y desarrollo de técnicas diagnóstico y tratamiento de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. - Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la conservación y restauración. - Investigación sobre el Patrimonio Transfronterizo. - Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos.

ÁREAS ESTRATÉGICAS	PROGRAMAS	LÍNEAS PRIORITARIAS GENERALES	LÍNEAS PRIORITARIAS ESPECÍFICAS
4. CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (continuación)	4.2. Patrimonio Histórico-Cultural (continuación) 4.3. Turismo y desarrollo sostenible 4.4. Tecnologías de la Educación 5.1. Servicios telemáticos	4.2.2. Cooperación con Iberoamérica 4.2.3. Automatización y bases de datos regionales. 4.3.1. Estrategia turística e integración medioambiental 4.4.1. Nuevas tecnologías de la educación 4.4.2. Investigaciones educativas. 5.1.1. Desarrollo de sistemas telemáticos para zonas rurales. 5.1.2. Desarrollo de otras aplicaciones telemáticas	- Simulación informática de valoración de riesgos por movilidad entre emplazamientos. - Propuestas para el desarrollo de turismo rural. - Aplicaciones de Telemedicina. - Aplicaciones de Tele-enseñanza - Aplicaciones de Telemando y Telecontrol
5. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5.2. Informática 5.3. Electrónica 5.4. Comunicaciones	5.2.1. Desarrollo del Software de aplicación a tecnología de procesos. 5.2.2. Desarrollo de sistemas de tratamiento de la información 5.2.3. Desarrollos informáticos a medida. 5.3.1. Desarrollos en visión artificial 5.3.2. Desarrollo electrónico para PYMES 5.3.3. Desarrollo de otras aplicaciones electrónicas. 5.4.1. Creación de redes. 5.4.2. Integración de servicios avanzados de telecomunicación. 5.4.3. Desarrollo de nuevas aplicaciones en comercio electrónico	- Aplicaciones informáticas sobre costes en procesos industriales (obras) - Redes de Cooperación transfronteriza

ORDEN de 23 de febrero de 1998, por la que se reconoce a «INTERCAMP» como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero, punto 2 del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Juventud por Don Juan Manuel Marcos García reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto referenciado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Reconocer oficialmente a la Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre «INTERCAMP» con capacidad suficiente para titular monitores, directores, o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

ARTICULO SEGUNDO.—Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número 16, visando a tal efecto sus estatutos.

ARTICULO TERCERO.—La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 23 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 92/1998, promovido por D. Alejandro Martín Sánchez, contra la Orden de 27 de noviembre de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, 13 de febrero de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 92/1998, promovido por D. Alejandro Martín Sánchez, contra la Orden de 27 de noviembre de 1997, por la que se resuelve la concesión de ayudas para estancias breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de febrero de 1998.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

ORDEN de 23 de febrero de 1998, por la que se reconoce a «La Mochila» como Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo tercero, punto 2 del Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Educación y Juventud por Doña María Isabel Fuentes Sánchez reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto referenciado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Reconocer oficialmente a la Escuela de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre «La Mochila» con capacidad suficiente para titular monitores, directores, o coordinadores y animadores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

ARTICULO SEGUNDO.—Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número 15, visando a tal efecto sus estatutos.

ARTICULO TERCERO.—La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de mayo de 1997, de la comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santibáñez el Alto.

Advertido error en la publicación aparecida en el Diario Oficial de Extremadura de 18 de noviembre de 1997, Suplemento E, n.º 134, en el apartado «Unidades de Gestión. Suelo Apto para Urbanizar. Sector n.º 1. Usos e Intensidades» del Anejo que contiene las «Normas Urbanísticas» correspondientes a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santibáñez el Alto, resulta necesario proceder a su corrección y publicación en los términos siguientes:

* Donde dice «Los establecidos en las Ordenanzas números 2, 3, 4 y 6», debe decir «Los establecidos en las Ordenanzas números 3, 4, 5 y 6».

V.º B.º
El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 18 de febrero de 1998, sobre solicitud de depósito de estatutos de la organización denominada «Asociación Profesional Extremeña de Terapeutas Ocupacionales», en siglas «AEXTO», y con n.º de expte.: CA/61.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de

22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las diez horas y del día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al Depósito de Estatutos de la organización denominada «Asociación Profesional Extre-

meña de Terapeutas Ocupacionales», en siglas «AEXTO», y con n.º de expediente CA/61. Y cuyos ámbitos territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma de Extremadura, y la integrarán los profesionales, tanto del sector privado como público, que se encuentran habilitados para el ejercicio de la terapia ocupacional en España, mediante la posesión del correspondiente título oficial, siendo los firmantes del Acta Fundacional de constitución: D.ª Gloria Casado Martín, con D.N.I. 6.968.854, D.ª Rosa M.ª Sánchez de la Fuente, con D.N.I. 50.698.739, D.ª Mercedes Taberner Manchón, con D.N.I. 2.893.481 y dos firmantes más debidamente identificados.

Mérida, 18 de febrero de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 18 de febrero de 1998, sobre cambio de la sede central de la Consejería de Agricultura y Comercio.

Para general conocimiento se hace saber que la Consejería de Agricultura y Comercio ha cambiado su sede central en Mérida.

Nueva dirección: Prolongación Princesa Sofía, s/n (antiguo edificio de Tabacalera).

Teléfono: 924/382600.

FAX: 924/382800.

Mérida, a 18 febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores al anuncio de 20 de enero de 1998, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta, la contratación de las obras de construcción de Hogar de Ancianos en Jerez de los Caballeros.

Advertido error material en el Anuncio de fecha 20 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación por el sistema de subasta la contratación de las

obras de CONSTRUCCION DE HOGAR DE ANCIANOS EN JEREZ DE LOS CABALLEROS, publicado en el D.O.E. n.º 14 de 05-02-98, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 653, columna 2.ª en el punto 5. d) donde dice:

Importe de adjudicación: 47.793.916 ptas.

Debe decir:

Importe de adjudicación: 44.793.916 ptas.

En Mérida, a 16 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 21.04.97 (D.O.E. 26.04.97), RAFAEL RODRIGEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 13 de febrero de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de instalación de aire acondicionado para verano en el C.A.M.P de Plasencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.

c) Número de expediente: 0-98001.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Instalación de aire acondicionado para verano en el C.A.M.P. de Plasencia.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.290.320 ptas. (Treinta y tres millones doscientas noventa mil trescientas veinte pesetas) I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-385348.
- e) Telefax: 924-385311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): Grupo: J, Subgrupo: 2, categoría: d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del vigesimosexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Será el tercer día contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

En Mérida, a 13 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 21.04.97 (D.O.E. 26.04.97), RAFAEL RODRIGEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 22 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014401.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo fin de línea existente de alimentación a los tres CT. del poblado residencial de CNV.
Final: C.T. núm. 1 existente.
Término municipal afectado: Valdecaballeros.
Tipo de línea: Aérea y Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio. Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,334.
Apoyos: Metálico.
Números total de apoyos de la línea: 2.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Poblado residencial CNV en el T.M. de Valdecaballeros.
Presupuesto en pesetas: 1.906.746.
Finalidad: Eliminar servidumbre de paso en parcelas del poblado de CNV.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014401.
06/AT-19.632.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de octubre de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 22 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014402.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. núm. 1 existente.
Final: C.T. núm. 2 existente.
Término municipal afectado: Valdecaballeros.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,274.
Emplazamiento de la línea: Poblado residencial CNV en el T.M. de Valdecaballeros.
Presupuesto en pesetas: 2.556.782.
Finalidad: Eliminar servidumbre de paso en parcelas del poblado de CNV.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014402.
06/AT-19.632.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de octubre de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 22 de octubre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-014403.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a peti-

ción de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Empalme a realizar en calle A» de cable procedente de C.T. Residencia.
Final: C.T. núm. 3 existente.
Término municipal afectado: Valdecaballeros.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,425.
Emplazamiento de la línea: Poblado residencial CNV en el T.M. de Valdecaballeros.
Presupuesto en pesetas: 3.785.548.
Finalidad: Eliminar servidumbre de paso en parcelas del poblado de CNV.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-014403.
06/AT-19.632.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 22 de octubre de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001451-000003.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: T.M. s/n en Subestación Plasencia.
 Final: T.M. s/n en Tanatorio Plasencia.
 Término municipal afectado: Plasencia.
 Tipo de línea: Aérea y Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio. Acero. Aluminio.
 Longitud total en Kms: 0,446.
 Apoyos: Metálico.
 Números total de apoyos de la línea: 5.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Cementerio de Plasencia.
 Presupuesto en pesetas: 0.
 Finalidad: Posibilitar urbanización zona.
 Referencia del Expediente: 10/AT-001451-000003.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 20 de noviembre de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial E, y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

***ANUNCIO de 5 de diciembre de 1997,
 sobre autorización administrativa de
 instalación eléctrica.
 Ref.: 10/AT-002102-000001.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: Número 2.
 Relación de transformación: 13,200/.

Potencia total en transformadores: 500 (KVA).
 Emplazamiento: Serradilla. C/ Gabriel y Galán, s/n en el T.M. de Serradilla.
 Presupuesto en pesetas: 4.562.000.
 Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.
 Referencia del Expediente: 10/AT-002102-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 5 de diciembre de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial E, y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

***ANUNCIO de 9 de diciembre de 1997,
 sobre autorización administrativa de
 instalación eléctrica y declaración en
 concreto de utilidad pública.
 Ref.: 10/AT-006210-000000.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. «Pinino» de línea a 13,2 Kv. «Torrejón» de Str. Jaraicejo.
 Final: C.T. «Asensio».
 Término municipal afectado: Serradilla.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms: 0,540.
 Emplazamiento de la línea: C/ Asensio, Aromo, Las Parras y Parque Municipal «Los Pininos».
 Presupuesto en pesetas: 8.622.310.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
Referencia del Expediente: 10/AT-006210-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de diciembre de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial E, y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 10 de diciembre de 1997,
sobre autorización administrativa de
instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-001635-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5023 de la L.A.M.T. a 13,2 KV. «Cáceres-Monroy».

Final: Apoyo núm. 5028 de la misma línea.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,432.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «La Moraleda» en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 2.135.391.

Finalidad: Permitir construcción nuevo matadero de Cáceres.

Referencia del Expediente: Ref.: 10/AT-001635-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 10 de diciembre de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial E, y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**ANUNCIO de 14 de enero de 1998, sobre
información pública de proyecto de
concesión administrativa para la conducción,
distribución y suministro de gas natural
canalizado para usos industriales en el
término municipal de Villafranca de los
Barros.**

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

PETICIONARIO: ENAGAS, S.A. con domicilio en Avda. de América, n.º 38, 28028 - Madrid.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión Administrativa para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado mediante la construcción de una red de distribución con trazado de unión de las localidades de Almendraejo y Villafranca de los Barros, con longitud aproximada de diecinueve kilómetros.

CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION:

Tipo de gas: Gas natural, perteneciente a la familia segunda de la norma UNE 60.002.

Caudal máximo estimado: 35.000 Nm³/hora.

Presión máxima de servicio: 80 bares (alta presión B).

Tubería: de acero al carbono, tipo API 5L, con diámetros de ocho y seis pulgadas (8" y 6"), dotada de revestimiento externo y protección catódica, con una longitud aproximada de 19 kilómetros.

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

El trazado de la red discurre por los términos municipales de Al-mendralejo y Villafranca de los Barros.

AREA DE CONCESION: Término municipal de Villafranca de los Barros.

PLAZO: La Concesión se solicita para 75 años.

PRESUPUESTO: 200.319.600 ptas.

REFERENCIA EXPEDIENTE: G/72/97.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquella personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Mérida, a 14 de enero de 1998.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 11 de febrero de 1998, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001724-014573.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Francisco Escaso, con domicilio en Fuente del Maestre, carretera Villalba, s/n, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2 de la línea aérea de M.T., a 15 KV denominada «Subestación Villafranca-Fuente del Maestre», propiedad de Hijos de Francisco Escaso.

Final: Apoyo núm. 1-bis de la línea aérea de M.T. a 15 KV denominada «C.T. Fábrica-C.T. Ronda», propiedad de Hijos de Francisco Escaso.

Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros, Fuente del Maestre.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 9,061.

Apoyos: Metálico.

Números total de apoyos de la línea: 41.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Junto a Ctra. Villafranca-Fuente del Maestre en los TT.MM. de Villafranca de los Barros y Fuente del Maestre.

Presupuesto en pesetas: 14.822.959.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001724-014573.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de febrero de 1998.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el resultado del concurso convocado para la adjudicación del servicio de realización de una campaña de promoción turística.

Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo del día de hoy, a propuesta de la Mesa de Contratación, se ha declarado desierto el concurso para la adjudicación del servicio de realización de una campaña de promoción turística, publicado en el D.O.E. n.º 3, de 10 de enero de 1998, al resultar las proposiciones presentadas inaceptables

Mérida, a 13 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 28-08-95), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 18 febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para el «Estudio, diseño y elaboración del proyecto informático para la gestión administrativa y técnica de evaluaciones de impacto ambiental».

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) N.º de expediente: 003/98.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Estudio, diseño y elaboración del proyecto informático para la gestión administrativa y técnica de evaluaciones de impacto ambiental.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 8.500.000 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: 170.000 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924-381300.
- e) Telefax: 924-381290.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos:

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del de publicación en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.
- e) Hora.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 18 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 28-08-95, LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 20 febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la adjudicación de suministro denominado: Adquisición de trucha arco-iris para la repoblación de diversas masas de aguas de Extremadura.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) N.º de expediente: 001/98.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de truchas arco-iris para la repoblación de diversas masas de agua de Extremadura.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega:

—Tramo superior del río Gévora, desde la ermita de Carrión hasta la frontera de Portugal, con una longitud del tramo de 25 km., ubicados en los términos de La Codosera y Alburquerque.

—Embalse de Torremenga, término de Torremenga.

—Embalse de Aliseda.

—Cualquier otro punto de la región que se incluya en el Plan de repoblaciones de trucha arco-iris.

e) Plazo de entrega: Desde la formalización del contrato hasta el 15 de junio de 1998.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.735.030 ptas.

5.—Garantías:

Provisional: 154.700 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfono: 924-381300.

e) Telefax: 924-381290.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del décimo tercer día natural, contado a partir del de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará a los interesados.

e) Hora.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 20 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 28-08-95, LUIS ARJONA SOLIS.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 3 de febrero de 1998, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de enero de 1998, acordó aprobar inicialmente la Modificación

Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en Prolongación de C/ Diego Téllez.

Lo que se hace público durante un plazo de un mes para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por quien se considere interesado puedan hacerse las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/ Méndez Núñez, n.º 11.

Almendralejo, a 3 de febrero de 1998.—El ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 13 de octubre de 1997, sobre Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 02.10.97, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que plantea la ordenación de terrenos de la urbanización «Dos Ríos», en Bda. Las Abadías, instado por «APROEXT, S.L.».

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la publicación del pre-

sente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Mérida, 13 de octubre de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, (por delegación conferida el 22.06.95), JOSE PEREZ GARRIDO.

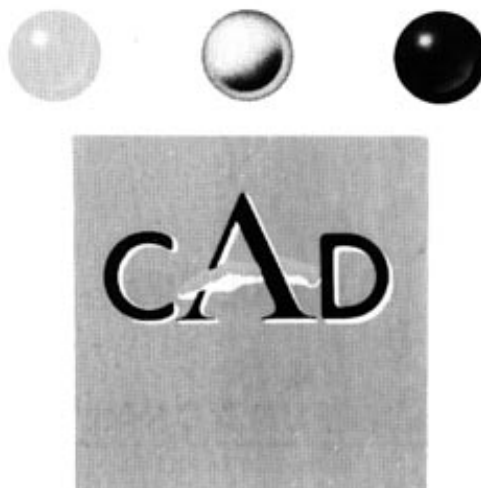
ENTIDAD LOCAL MENOR TORVISCAL (EL)

EDICTO de 19 de febrero de 1998, sobre proyecto de adopción Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 16 de febrero de 1998 el proyecto de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal y de conformidad con lo que determina el art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En El Torviscal, a 19 de febrero de 1998.—El Alcalde, JOAQUIN VEGA ROQUE.



Centros de Atención Administrativa

- **ALBURQUERQUE** Aurelio Cabrera, s/n. (924) 40 03 55 ● **ALCÁNTARA** Cuatro Calles,1 (927) 39 01 48 ●
- **ALMENDRALEJO** Estación Enológica, s/n (Apdo 96) 66 24 69 ● **AZUAGA** Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n 89 04 77 ●
- **BADAJOS** Avda. Huelva, s/n. (924) 23 03 06 ● **CABEZA DEL BUEY** Alemania, 1-C (924) 60 12 91 ●
- **CÁCERES** Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 19 ● **CASAR DE PALOMERO** Variante, s/n. (927) 43 66 85 ●
- **CASTAÑAR DE IBOR** Plaza de España, 1. (927) 55 44 63 ● **CASTUERA** La Fuente, 24 (924) 76 04 83 ●
- **CORIA** Avda. Virgen de Argeme, 1 (927) 50 01 37 ● **DON BENITO** Canalejas, 1 (924) 80 19 01 ●
- **FREGENAL DE LA SIERRA** Santa Clara, 4-1º izda. (924) 70 11 05 ● **FUENTE DE CANTOS** Nicolás Megía, 21-ppal. (924) 50 03 82 ●
- **GUAREÑA** Ctra. Oliva de Mérida, s/n. (924) 35 12 72 ● **HERRERA DEL DUQUE** Avda. de las Palmeras, s/n. (924) 65 10 82 ●
- **HERVÁS** Plaza González Fioris, 5 (927) 47 30 81 ● **HOYOS** Martalba, 8 (927) 51 44 89 ●
- **JARAÍZ DE LA VERA** Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n (927) 46 12 13 ● **JEREZ DE LOS CABALLEROS** Avda. Extremadura, s/n. (924) 73 03 10 ●
- **LOGROSÁN** Plaza de la Torre, 27 (927) 36 01 26 ● **LLERENA** Jesús de Nazaret, s/n. (924) 87 04 56 ●
- **MÉRIDA** Paseo de Roma, s/n. (924) 38 58 30 / 51 ● **MIAJADAS** Correderas, 17 (927) 16 07 17 ●
- **MONESTERIO** Gallego Paz, 6 (924) 51 63 93 ● **MONTÁNCHÉZ** Plaza de España, 1 (927) 38 00 35 ●
- **MONTEHERMOSO** Plaza Mayor, 2 (927) 43 02 11 ● **MONTIJO** Extremadura, 1 (924) 45 21 08 ●
- **MORALEJA** Avda. de Lusitania, s/n (927) 51 62 78 ● **NAVALMORAL DE LA MATA** Avda. Angustias, 4 (927) 53 51 75 ●
- **OLIVENZA** Hernán Cortés, 1 (924) 49 11 66 ● **PLASENCIA** Santa Clara, 10 (927) 42 13 20 ●
- **TALARRUBIAS** Plaza de España, 1-2º (924) 63 12 08 ● **TRUJILLO** Molinillo, 2 (927) 32 29 99 ●
- **VALENCIA DE ALCÁNTARA** Fray Martín, 3 (927) 58 06 92 ● **VILAFRANCA DE LOS BARROS** Varales, 1 (924) 52 03 77 ●
- **VILLANUEVA DE LA SERENA** Parque Constitución, 12 (924) 84 62 54 ● **ZAFRA** Ctra. de los Santos, s/n. (924) 55 22 50 ●

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- **AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS** ● **ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**
- **AYUDAS** ● **BECAS** ● **SUBVENCIONES** ● **EMPLEO** ● **OPOSICIONES** ● **CURSOS** ● **REGISTROS** ● **TRÁMITES** ●
- **CONCURSOS** ● **SUBASTAS** ● **SERVICIOS EN GENERAL**

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1997) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1998, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1998 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1998 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1997 (ambos inclusive)	42.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.
Año 1997	7.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1998

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-11-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1998, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1998 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1997. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

